



Resolución Directoral N°00070-2010-INIA-OGA

13 ABR. 2010

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG, es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica del INIA orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos;

Que la Estructura Orgánica del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, se encuentra conformada, entre otras, por la Oficina General de Administración como Órgano de Apoyo;

Que las funciones de la Oficina General de Administración como órgano de apoyo y soporte administrativo, tiene la responsabilidad de dirigir, conducir, coordinar y supervisar las actividades administrativas, la ejecución presupuestal, contabilidad, finanzas, logísticas y de los recursos humanos del Instituto, además de cumplir con las funciones que le asigne la Jefatura de quien depende jerárquicamente en concordancia con su ámbito funcional y las disposiciones legales vigentes;

Que dentro de las funciones propias de la Oficina General de Administración, está la de organizar e implementar los procesos de los sistemas administrativos de los recursos humanos, de contabilidad y finanzas, tesorería y logística, bajo cuyo lineamiento le compete contestar directamente los requerimientos de pago de algunas dependencias públicas o privadas;

Que el Ejecutor Coactivo de EsSalud, ha emitido la resolución numero uno de fecha 15 de marzo de 2010 en el Expediente N° FAC20100326181, relacionadas con la Materia: Prestaciones Económicas y/o Asistenciales a que se refiere la Resolución de Cobranza N° 802-99-0044852 de fecha 23/12/2009, requiriendo el pago de un adeudo por prestaciones otorgadas, razón por la cual el Director General de la Oficina General de Administración del INIA, ha estimado conveniente autorizar al CPC José Augusto Stucchi Chuyo, Responsable de la Oficinas de Logística, designado por Resolución Jefatura N° 0319-2009-INIA de fecha 21 de diciembre del 2009, para que en representación de la Oficina General de Administración del INIA, suscriba, refrende, y firme los escritos necesarios y suficientes vinculados al Expediente N° FAC20100326181 organizado por el Ejecutor Coactivo de EsSalud, que ayude a la defensa de los intereses del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, en concordancia con los artículos 53º y 72º de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, así como los artículos 74º y 75º del Código Procesal Civil;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32º inciso j) del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG, y por el artículo 72º de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con los artículos 74º y 75º del Código Procesal Civil;

SE RESUELVE:

Artículo Único .- De la delegación de firma

Autorizar al CPC. JOSE AUGUSTO STUCCHI CHUYO Responsable de la

-2-



Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, designado por Resolución Jefatura N° 0319-2009-INIA de fecha 21 de diciembre del 2009, para que en nombre y representación del Director General de la Oficina General de Administración del INIA, suscriba, refrende, firme los escritos necesarios y suficientes vinculados al Expediente N° **FAC20100326181** relacionadas con la Materia: Prestaciones Económicas y/o Asistenciales a que se refiere la Resolución de Cobranza N° 802-99-0044852 de fecha 23/12/2009, requiriendo el pago de un adeudo por prestaciones otorgadas, organizado por el Ejecutor Coactivo de EsSalud, que ayude a la defensa de los intereses del INIA, en concordancia con los artículos 53° y 72° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, así como los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil.

Regístrese y Comuníquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

M. Adm. Luis A. Berrocal Landete
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

